

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14795.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-008-G-2024 y la Ordenanza N° 13720; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Gandolfo Francisco Camilo Enrique, DNI. N° 36.841.084, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 031434, habilitada oportunamente para el desarrollo de actividad comercial en la vía pública, bajo la modalidad de carro de panchos y bebidas sin alcohol.

Que la actividad para la venta de panchos fue habilitada en el año 1998 para su padre, el señor Francisco Enrique Gandolfo.

Que tras el fallecimiento del señor Francisco Enrique Gandolfo y en virtud de la Ordenanza N° 13720, sancionada en el año 2017, el Órgano Ejecutivo Municipal transfirió la licencia comercial a favor de su hijo, el señor Francisco Camilo Enrique Gandolfo, DNI. N° 36.841.084.

Que el área de comercio ha señalado que el señor Gandolfo no cuenta con la constancia negativa de ANSES, pero no se han presentado observaciones respecto al desempeño de la licencia comercial.

Que la petición es de carácter excepcional, ya que el peticionante manifiesta tener un trabajo en relación de dependencia y, por tal motivo, no cuenta con la constancia negativa de ANSES, requisito establecido en la Ordenanza N° 10009, correspondiente al Bloque Temático 5, en el Capítulo 5), Punto 5) "DE LOS SUJETOS QUE PUEDEN VENDER EN LA VIA PUBLICA", Inciso 5).

Que el motivo de la solicitud se basa en razones de carácter socioeconómicas, ya que el solicitante tiene un trabajo a tiempo parcial y es el único sostén económico de su familia.

Que el carro móvil cumple con las condiciones de salubridad exigidas por la Dirección de Bromatología Municipal.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 027/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 14/2024, celebrada por el Cuerpo 22 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a renovar, por vía de excepción, la Licencia Comercial N° 031434, a favor del señor Gandolfo Francisco Camilo Enrique, DNI. N° 36.841.084, habilitada para la elaboración y venta de panchos por calentamiento y venta de bebidas sin alcohol, en un carro móvil ubicado en la calle Mitre N° 59 de esta ciudad, por el plazo de 3 (tres) años renovables, sujeto al cumplimiento de los requisitos que la Autoridad de Aplicación establezca en materia de seguridad, accesibilidad e higiene.-

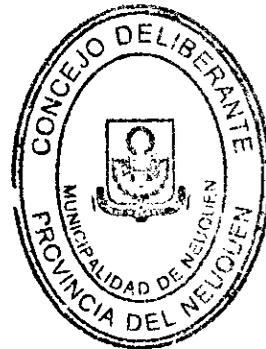
**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-008-G-2024).-**

**ES COPIA:  
SCRZ**

**FDO: ARGUMERO  
CLOSS**

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	11745	120
Premulgada por Decreto N°	0923	12024
Expte. N°	CD-008-G-2024	
Obs.:		